



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Cesacion de los efectos civiles del matrimonio católico por divorcio
Demandante	Héctor Enrique Bonilla Gómez
Demandado	Cruz Edilma Martínez Quintero
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020 00264 00

En los términos del artículo 372 del Código General del Proceso, se convoca a las partes y sus apoderados para la audiencia inicial, que se llevará a cabo el 22 de febrero de 2021, hora 8:30 de la mañana a través de la plataforma teams. Lo anterior en atención a la demostración por la parte actora de la notificación por correo electrónico a la demandada, tanto de la demanda como de sus anexos y del auto admisorio de la misma, sin que dentro de la oportunidad ejerciera el derecho de contradicción.

En el acto se agotará la conciliación además de escuchar los interrogatorios a las partes, con todas las fases contenidas en el referido artículo.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada al acto, por hecho anteriores a la misma, solo podrán justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

Además de las consecuencias jurídicas y pecuniarias, siendo las primeras para la parte demandante, la presunción de ser ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado y que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundamenta la demanda.

Con relación a las consecuencias pecuniarias corresponderá a multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Con dos días de anticipación a la audiencia deberán confirmar los correos electrónicos al Juzgado para remitirles el respectivo link de



conexión a la audiencia a realizarse en forma virtual como se dijo antes por la plataforma teams.

Se le solicita a la parte demandante, remitir copia del presente auto al correo electrónico de la demandada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e9d20a67b87532d98491e6462f2e9f0a1a96a146e701c18cff4072ae
3f0f6130**

Documento generado en 15/01/2021 03:21:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>